

CORRIENTES, 16 de Noviembre de 2006.-

ORDENANZA N° 4388

VISTO:

El Expediente N° 22-A-06, del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Expediente los Artesanos de Punta Tacuara solicitan la modificación de la Ordenanza N° 4318/06.

Que, solicitan se modifique en el artículo 2° la palabra sometidos por supervisados.

Que, en el artículo 12° inciso “a” se establece como días de trabajo de Martes a Domingos, y los Artesanos exponen que los días de semana se dedican a la fabricación de los productos que comercializan.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- MODIFICAR el Art. 2° de la Ordenanza N° 4318/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 2°.- El Paseo de los Artesanos de “Punta Tacuara” dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal y su control lo ejercerá la Subsecretaría de Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace”.

ART. 2°.- MODIFICAR el Art. 12° Inciso “a” de la Ordenanza N° 4318/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 12°.- La Comisión Coordinadora deberá designar al menos 10 puestos de presencia permanente, los cuales pueden ser rotados por sorteo o a criterio de la Comisión Coordinadora, los cuales funcionarán como mínimo los días Sábados, Domingos y Feriados en horario a convenir con la Comisión”.

ART. 3°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- REMÍTASE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 5°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

NORBERTO AST
PRESIDENTE 1° H.C.D.
DR. JOSÉ L. RAMÍREZ ALEGRE
SECRETARIO H.C.D.